

Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología 2024

INFORME SOBRE LOS IMPACTOS Y BENEFICIOS
OBTENIDOS POR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
APOYADOS

**Secretaría Técnica del Estímulo Fiscal a la
Investigación y Desarrollo de Tecnología**

Contenido

1.	Presentación	3
2.	Antecedentes	5
3.	Diseño del EFIDT	6
4.	Fundamento legal	8
5.	Características de los proyectos recibidos.....	10
6.	Proceso de evaluación	11
7.	Proyectos beneficiados y seguimiento EFIDT 2024	14
8.	Características de los proyectos beneficiados.....	15
9.	Indicadores EFIDT 2024	20
10.	Impactos y beneficios EFIDT 2024	22
11.	Comparativo 2022, 2023 y 2024.....	25
11.1.	Comparativo de los proyectos firmados	25
11.2.	Comparativo de los proyectos beneficiados.....	25
11.3.	Comparativo de productos tecnológicos	26
11.4.	Comparativo efectos de derrama	27
12.	Conclusiones	28

1. Presentación

Uno de los factores clave que inciden en la productividad y competitividad de la industria mexicana es la inversión sostenida en investigación, ciencia, tecnología e innovación, tanto del sector público como del privado. En este contexto, y con el objetivo de fortalecer estas capacidades estratégicas, el Gobierno de México instituyó en 2017 el Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT) a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Economía (SE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ahora la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología (Secihti)¹].

El EFIDT consiste en un crédito fiscal otorgado a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta (ISR), y se ha consolidado como una de las herramientas más relevantes para incentivar la inversión privada en Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) en el país.

A partir de 2019, con el fin de orientar la inversión hacia áreas de mayor impacto social, los proyectos que abordan temáticas prioritarias reciben puntajes adicionales en su evaluación, aumentando así sus probabilidades de ser aprobados. Esta medida busca favorecer iniciativas que contribuyan directamente a la atención y solución de los desafíos más apremiantes del país.

¹ De conformidad con lo señalado en el artículo Transitorio Tercero del Reglamento Interior de la SECIHITI publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los documentos emitidos con referencia al CONACYT o CONAHCYT, deben entenderse referidos a la Secihti.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747752&fecha=24/01/2025#gsc.tab=0

México reafirma su compromiso con una política pública integral en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, centrada en **generar beneficios sociales y ambientales**, mediante la **prevención, la atención y resolución de problemáticas nacionales prioritarias**.

El presente documento expone los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024 a partir del otorgamiento del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT). Asimismo, se describen las empresas participantes y los productos tecnológicos generados a través de los proyectos apoyados con este estímulo fiscal.

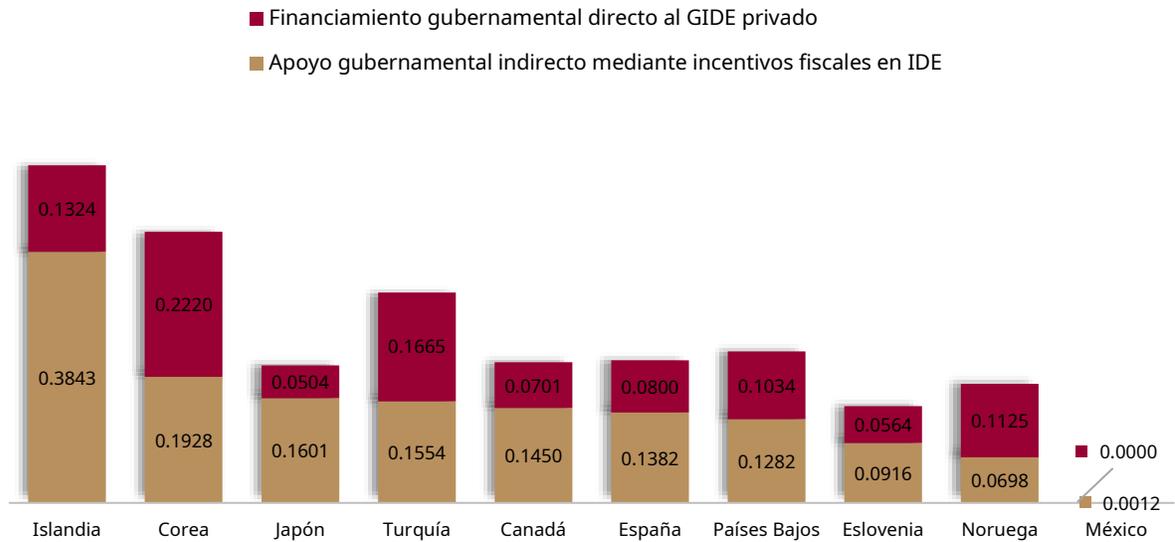
2. Antecedentes

La inversión en actividades de IDT en los distintos sectores productivos representan una oportunidad clave para incrementar la competitividad de las industrias en el mercado global. Además de fortalecer el desempeño empresarial, esta inversión genera derramas económicas que contribuyen al crecimiento de la economía nacional, a mejorar la calidad del empleo y en consecuencia, al bienestar social.

En ese contexto, se ha identificado que los mecanismos de apoyo mediante transferencia, ya sean directas o indirectas, funcionan de manera complementaria al atender distintos segmentos del sector empresarial. Las transferencias directas, están enfocadas principalmente en las micro y pequeñas empresas con necesidad de capitalización para detonar sus capacidades de innovación. Por su parte, el EFIDT está orientado a empresas con capacidad financiera propia, que invierten y gastan en actividades de IDT, gastos que podrán acreditar contra el ISR, requisito que se establece en la normativa vigente aplicable al estímulo fiscal.

A nivel internacional, el uso combinado de transferencias directas e incentivos fiscales ha sido adoptado por países como Islandia, Corea, Japón, Turquía, Canadá, España, Países Bajos, Eslovenia y Noruega de acuerdo con sus características y prioridades nacionales (OCDE, 2023). En contraste, otras naciones como Israel y Estonia han optado exclusivamente por esquemas de transferencia directa. Esto demuestra que la combinación de instrumentos se adapta a las necesidades estructurales y estratégicas de cada país (Gráfica 1):

Gráfica 1. Recursos invertidos a través de la mezcla de instrumentos, como porcentaje del PIB, en países seleccionados al 2023



Fuente: OECD, *R&D Tax Incentive Indicators*, 2023. Dirección URL: [https://data-explorer.oecd.org/vis?lc=en&dfds\]=dsDisseminateFinalDMZ&dfid\]=DSD_RDTAX%40DF_RDTAX&dfag\]=OECD.STI.STP&dq=A..PT_B1GQ..&pd=2015%2C&to\[TIME_PERIOD\]=false&vw=tb](https://data-explorer.oecd.org/vis?lc=en&dfds]=dsDisseminateFinalDMZ&dfid]=DSD_RDTAX%40DF_RDTAX&dfag]=OECD.STI.STP&dq=A..PT_B1GQ..&pd=2015%2C&to[TIME_PERIOD]=false&vw=tb) [Fecha de consulta: 12 mayo 2025]

3. Diseño del EFIDT

El EFIDT vigente, consiste en un crédito fiscal equivalente al 30% del monto incremental de los gastos e inversiones en IDT efectuado por el contribuyente, respecto a los gastos e inversiones promedio de los tres ejercicios fiscales anteriores al ejercicio en el cual se solicite el estímulo.

Dicho crédito está limitado a un monto máximo de 50 millones de pesos por contribuyente, y es acreditable contra el ISR a cargo de los contribuyentes que resulten beneficiados, pudiendo ser utilizado en un periodo máximo de 10 años hasta agotarlo.

El método de cálculo se detalla a continuación:

$$\text{Crédito Fiscal} = 0.3 (GIDT_t - \overline{GIDT})$$

Dónde:

t: Año en el que se solicita el crédito fiscal.

GIDT_t: Es la suma de los gastos e inversiones en IDT del proyecto de inversión por el que el contribuyente solicita el crédito en el año *t*.

\overline{GIDT} : Es el promedio simple de los gastos e inversiones efectuados en los tres ejercicios anteriores:

$$\overline{GIDT} = \frac{GIDT_{t-1} + GIDT_{t-2} + GIDT_{t-3}}{3}$$

Por ejemplo:

Si un contribuyente tiene un promedio simple de gastos en IDT por los tres ejercicios previos de 10 millones de pesos y los gastos e inversiones en IDT del proyecto de inversión por el cual solicita el estímulo fiscal ascienden a 20 millones de pesos, el incremental será de 10 millones de pesos, a los cuales se les aplica el 30 por ciento; por lo tanto, le corresponde un monto de estímulo fiscal de 3 millones de pesos, el cual podrá ser acreditado contra el ISR causado en el ejercicio correspondiente. En caso de que el monto de su ISR a cargo del ejercicio sea menor a los tres millones de pesos, podrá acreditar el remanente hasta por 10 años posteriores al ejercicio fiscal en el cual se le autorizó el estímulo fiscal, hasta agotarlo.

Promedio histórico = 10 millones de pesos

Valor del (los) proyecto(s) = 20 millones de pesos

Incremental = Valor del (los) proyecto(s) - Promedio histórico = 10 millones de pesos

Estímulo fiscal = Incremental * 30% = 3 millones de pesos

Cabe destacar que el monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, es de 1,500 millones de pesos por cada ejercicio fiscal.

4. Fundamento legal

El EFIDT tiene su fundamento legal en el artículo 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR), el cual se adicionó mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISR, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016 y entró en vigor el primero de enero de 2017. Dicho artículo prevé las pautas generales del EFIDT, tales como la creación de un Comité Interinstitucional² para la aplicación del estímulo, la definición del monto máximo de distribución por ejercicio equivalente a 1,500 millones de pesos y la limitante por contribuyente de 50 millones de pesos, así como el compromiso de presentar productos tecnológicos como resultado de sus proyectos (patentes, prototipos, entre otros).

² El Comité Interinstitucional está constituido por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Economía, y de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti) antes Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), y es presidido por el representante de SHCP y la Secretaría Técnica estará a cargo de un representante de la Secihti antes CONAHCYT, diferente a quién forme parte del Comité Interinstitucional.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley del ISR y a efecto de definir las directrices para el otorgamiento del EFIDT 2017, se elaboraron tres documentos normativos: las **Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Reglas Generales)**, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron aclaradas y modificadas, y dadas a conocer el 12 de abril de 2017, 28 de febrero de 2018, 27 de marzo de 2020, 16 de marzo de 2022 y las Reglas Generales vigentes para 2024 publicadas el 14 de diciembre de 2023³; los **Lineamientos de Operación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Lineamientos de Operación)** y los **Requisitos Generales del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (Requisitos Generales)**, mismos que se publican en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Estos documentos constituyen el marco normativo para la implementación del EFIDT, ya que en ellos se detalla el proceso para solicitar y acceder al crédito fiscal, así como, las etapas de evaluación por las cuales pasará el proyecto postulado antes de proceder a su aprobación. También se establecen las obligaciones y requisitos que deben cumplir los contribuyentes para no ubicarse en alguna causal de revocación, además de establecer las responsabilidades tanto de los beneficiados, como de los miembros del Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIDT.

³ [Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología](#)

5. Características de los proyectos recibidos

De conformidad con las Reglas Generales vigentes para el ejercicio fiscal 2024, el periodo de recepción de solicitudes para el EFIDT fue del 28 de febrero al 30 de abril de 2024 (regla 12). Al cierre del periodo, se habían registrado en el Sistema en Línea 45 contribuyentes con 48 proyectos de inversión, los cuales pasaron a la evaluación técnica y fiscal correspondiente.

Se recibieron propuestas de 11 entidades federativas y el 92% de ellas se concentró en: Nuevo León (13), Jalisco (11), Estado de México (6), Guanajuato (5), Michoacán (4), Puebla (3) y Colima (2). Por otro lado, las entidades que presentaron una sola propuesta son: Chihuahua, Chiapas, Ciudad de México y Querétaro. (Mapa 1)

Mapa 1. Recepción de propuestas 2024



Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema Línea del EFIDT para el ejercicio 2024.

Los 48 proyectos firmados representan un valor de 4,990.72 millones de pesos, individualmente implican inversiones que oscilan entre los 3.48 y los 272.76 millones de pesos. El valor promedio de los proyectos firmados es de 103.97 millones de pesos y la mediana es de 95.65 millones de pesos (Tabla 1).

Tabla 1. Características de los proyectos recibidos en términos de su valor.

Características	Importe
Valor total de los proyectos recibidos	4,990.72 millones de pesos
Valor mínimo de los proyectos recibidos	3.48 millones de pesos
Valor promedio de los proyectos recibidos	103.97 millones de pesos
Mediana de los proyectos recibidos	95.65 millones de pesos
Valor máximo de los proyectos recibidos	272.76 millones de pesos

Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema Línea del EFIDT para el ejercicio 2024.

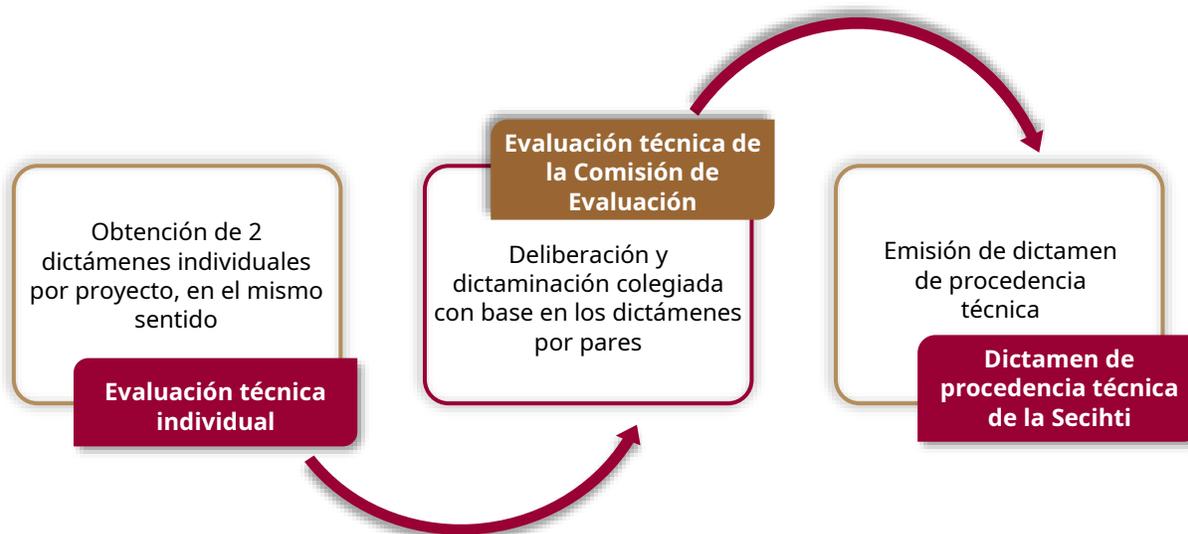
6. Proceso de evaluación

De conformidad con la regla 14, de las Reglas Generales, la Secretaría Técnica⁴ remitió a la Secihti las solicitudes para la evaluación técnica, de aquellos proyectos que completaron correctamente su información y cumplieron con los requisitos y documentos establecidos en las Reglas Generales y su Anexo Único, así como en los Lineamientos de Operación y los Requisitos Generales emitidos por la Secihti. La evaluación fue realizada por expertos en las diversas áreas de conocimiento de los proyectos, con el objetivo de emitir un dictamen técnico que permitiera identificar aquellos técnicamente viables y susceptibles

⁴ La Secretaría Técnica está a cargo de la Secihti; dicho cargo se ejerce por una persona distinta del representante o el suplente de la Secretaría y miembro del Comité. La Secretaría Técnica contará con voz y no con voto en las sesiones del Comité.

de obtener el estímulo fiscal. La evaluación se llevó a cabo en tres etapas, como se observa en el siguiente Diagrama:

Diagrama 1. Proceso de evaluación técnica del EFIDT 2024.



Fuente: Secihti con datos obtenidos de la evaluación EFIDT 2024.

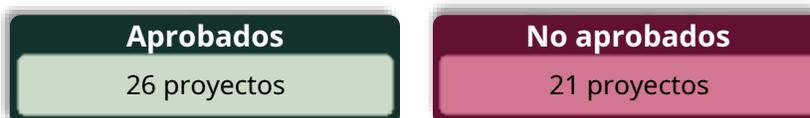
En este proceso se asignaron dos evaluadores a cada proyecto, los cuales emitieron su dictamen correspondiente, y en los casos en que los dictámenes fueron contradictorios, se designó a un tercer evaluador, cabe señalar que, los criterios de evaluación aplicados, son los descritos en los Anexos 1, 2 y 3 de los Lineamientos de Operación para el ejercicio 2024.

Como resultado de esta actividad, se recibió un total de 119 evaluaciones individuales, y se clasificaron en dos categorías:

- 1) Proyectos Aprobados, y
- 2) Proyectos No aprobados

Es de resaltar, que en este proceso 22 proyectos fueron dictaminados por dos evaluadores, 25 requirieron una tercera evaluación al no tener un resultado concluyente y 1 proyecto no fue evaluado, debido al incumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Operación, al no presentar el documento relacionado con el compromiso de los productos de investigación o desarrollo tecnológico esperados del proyecto. Para efectos de determinar la procedencia de las solicitudes, los resultados se clasificaron en Viables: aquellas propuestas que obtuvieron 2 evaluaciones con dictamen de Aprobado y una calificación igual o mayor a 85 puntos, conforme a lo establecido en la regla 20 de las Reglas Generales; y No viables: aquellas propuestas que obtuvieron 2 evaluaciones con dictamen de No aprobado; bajo estos parámetros los resultados obtenidos de este proceso se pueden observar en el Diagrama 2.

Diagrama 2. Clasificación de proyectos con base en la evaluación individual

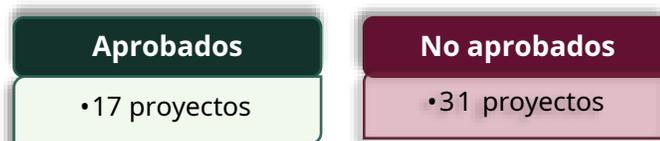


Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema Línea del EFIDT para el ejercicio 2024.

Con estos resultados, la Secretaría Técnica procedió en términos de los Lineamientos de Operación, a convocar a la Comisión de Evaluación (CE), quien es un cuerpo colegiado integrado por expertos en IDT de diferentes disciplinas, la cual sesionó el 17 de julio de 2024, y donde se revisaron los dictámenes obtenidos en la evaluación técnica individual. Como primer punto se ratificaron 17 propuestas clasificadas como Viables en atención a los “Aspectos Específicos” y “Consideraciones Generales” establecidos en el Anexo 1 de los Lineamientos de Operación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo

de Tecnología 2024; y se determinaron 31 propuestas como No viables. Los resultados de esta sesión se pueden observar en el Diagrama 3.

Diagrama 3. Clasificación de proyectos con base en el trabajo de la Comisión de Evaluación



Fuente: Secihti con información de las solicitudes capturadas en el Sistema Línea del EFIDT para el ejercicio 2024.

En la tercera etapa de la valoración de los proyectos, la Secihti realizó un Dictamen Técnico concluyente a cada uno de los proyectos participantes, esto mediante un documento que incluía los motivos técnicos por los cuales se determinó al proyecto como Aprobado o No aprobado.

7. Proyectos beneficiados y seguimiento EFIDT 2024

En la Sesión Ordinaria del Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIDT, celebrada el 19 de agosto de 2024, se autorizaron 17 proyectos, correspondientes a 17 contribuyentes, por un monto total de estímulo fiscal de \$452,462,781.53 (Cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.).

Durante el mes de agosto de 2024 se solicitó la publicación en las páginas de internet de las dependencias involucradas⁵ los resultados de la autorización del

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Sistema de Administración Tributaria, y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

EFIDT para el ejercicio 2024, señalando los contribuyentes, proyectos e importes autorizados.

Con fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del ISR y en cumplimiento con lo establecido en la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la distribución del monto del EFIDT correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Cabe señalar que durante enero de 2025 se recibieron los reportes de impactos y beneficios de los proyectos autorizados y el seguimiento de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Asimismo, en cumplimiento de la regla 24 de las Reglas Generales, los contribuyentes presentaron dentro del quinto día hábil del mes de febrero de 2025 su informe financiero, y en ese mismo mes se recibió su dictamen auditado, por parte de un contador público registrado ante el SAT. En estos documentos, se pudo constatar los gastos e inversiones realizados en investigación y desarrollo de tecnología de los proyectos autorizados.

8. Características de los proyectos beneficiados

La distribución del monto del EFIDT correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se pueden consultar en el siguiente vínculo:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750395&fecha=27/02/2025#gsc.tab=0

La distribución geográfica de los proyectos beneficiados en 2024 con el estímulo fiscal se puede observar en la Tabla 2, donde se muestra que se recibieron propuestas de 11 entidades; sin embargo, solamente 8 de ellas tuvieron contribuyentes beneficiados.

Tabla 2. Distribución geográfica de proyectos de inversión en IDT 2024

Entidad	Propuestas recibidas	Proyectos autorizados
Chiapas	1	0
Chihuahua	1	0
Ciudad de México	1	1
Colima	2	1
Guanajuato	5	3
Jalisco	11	4
Estado de México	6	4
Michoacán	4	1
Nuevo León	13	2
Puebla	3	1
Querétaro	1	0

Fuente: Secihti con información de proyectos autorizados para el ejercicio 2024 EFIDT.

Ahora bien, en el Mapa 2 se muestra que la mayor inversión se llevó a cabo en Jalisco y Estado de México, seguidos de, Guanajuato, Nuevo León y Michoacán.

Mapa 2. Valor de los Proyectos Beneficiados (mdp) ejercicio 2024



Fuente: Secihti con datos recopilados de las propuestas. Valores en pesos corrientes.

Como se puede observar en la Tabla 3, las propuestas que fueron autorizadas para recibir el EFIDT tienen un valor total de 1,772.90 millones de pesos y van desde los 3.13 hasta los 239.98 millones de pesos. En promedio se invertirán 104.29 millones de pesos. De las 17 propuestas autorizadas, 14 corresponden a proyectos multianuales, es decir, que la duración del proyecto será mayor a un ejercicio fiscal, los cuales representan el 89.45 por ciento del total de la inversión. En cuanto a los proyectos de carácter anual, la inversión promedio es de 62.34 millones de pesos.

Tabla 3. Características de los proyectos autorizados 2024

Modalidad del proyecto	Multianual	Anual	Total
Número de proyectos	14	3	17
Valor de los proyectos (mdp)	1,585.87	187.03	1,772.90
Valor Máximo (mdp)	239.98	170.46	410.44
Valor promedio de los proyectos (mdp)	113.28	62.34	175.62
Mediana (mdp)	127.11	13.44	140.55
Valor Mínimo (mdp)	10.48	3.13	13.61

Fuente: Secihti con datos recopilados de las propuestas. Valores en pesos corrientes.

En la Tabla 4 podemos ver que el valor total del estímulo fiscal autorizado asciende a 452.46 millones de pesos, distribuidos entre 17 proyectos, cada uno presentado por un contribuyente distinto.

Tabla 4. Características de los estímulos autorizados 2024

Características del estímulo	Monto en mdp
Estímulo autorizado	452.46
Estímulo Máximo autorizado	50
Mediana	33.82
Estímulo promedio autorizado	26.62
Mínimo estímulo autorizado	0.88

Fuente: Secihti. Valores en pesos corrientes.

El importe del estímulo fiscal autorizado representa el 30.16 por ciento de los 1,500 millones de pesos del monto disponible para distribuir entre los participantes.

Adicionalmente, si todos los proyectos con dictamen viable hubieran sido aprobados, el total del estímulo a distribuir sería de 604.16 millones de pesos, es decir el 40.28 por ciento del total; sin embargo, se aclara que el supuesto anterior no fue posible debido al diseño del EFIDT, en donde únicamente serán acreedores al estímulo aquellos proyectos que además de ser evaluados técnicamente Viables y con una calificación igual o mayor a 85 puntos, cumplan con las disposiciones establecidas en las Reglas Generales, Lineamientos de Operación y los Requisitos Generales y se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

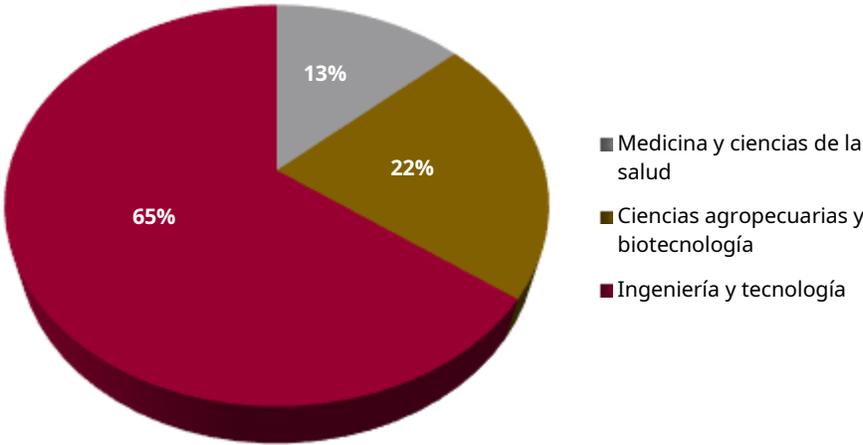
Respecto a las áreas de conocimiento de los proyectos, en la Tabla 5 se destaca que en su mayoría corresponden al área de ingeniería y tecnología con 10 proyectos que representan el 64.88 por ciento del total de la inversión, en contraste con el área de medicina y ciencias de la salud donde la inversión que realizarán representa el 13.32 por ciento del monto total de la inversión correspondiente con las 17 propuestas, como se observa en la Gráfica 2.

Tabla 5. Distribución de proyectos por área del conocimiento

Áreas de Conocimiento	Proyectos	Inversión (mdp)
Ingeniería y tecnología	10	1,150.26
Ciencias agropecuarias y biotecnología	5	386.54
Medicina y ciencias de la salud	2	236.10
Totales	17	1,772.90

Fuente: Secihti con datos recopilados del sistema EFIDT 2024.

Gráfica 2. Distribución de la inversión por área de conocimiento



Fuente: Secihti con datos recopilados de los datos capturados en el sistema EFIDT 2024.

9. Indicadores EFIDT 2024

En este apartado se describen diversos indicadores, calculados a partir de la información obtenida y sistematizada sobre los proyectos y contribuyentes que resultaron beneficiados con el estímulo fiscal y que hicieron o están haciendo uso del mismo. Como apoyo se utilizará la Tabla 6, donde se señala cuál fue el método de cálculo, la interpretación y el resultado.

Tabla 6. Indicadores

Indicador	Resultado 2024	Interpretación	Método de Cálculo
Valor promedio de los proyectos del contribuyente	104.29 mdp	Indica cuál es la inversión promedio de los contribuyentes que fueron beneficiados por el estímulo fiscal.	$\bar{V} = \frac{1}{P} \sum_{i=1}^P V_i$
Promedio Histórico de inversión en IDT	10.02 mdp	Es el promedio de la inversión que realizaron las empresas beneficiadas en los últimos 3 años.	$\overline{GIDT} = \frac{1}{C} \sum_{i=1}^C \overline{GIDT}_i$
Incremental	1,602.64 mdp	Mide la diferencia entre la inversión actual y la histórica.	$I = \sum_{i=1}^P V - \sum_{i=1}^C \overline{GIDT}_i$
Multiplicador	3.92	El resultado de este nos muestra de cuánto es la inversión privada por cada peso invertido por el sector público.	$M_e = \frac{\sum_{i=1}^C V_i}{\sum_{i=1}^P \text{Estímulo fiscal}}$
Proporción Estímulo-Máximo	0.53	Es el promedio del estímulo fiscal obtenido respecto del máximo posible.	$PEM = \frac{\overline{\text{Estímulo Fiscal}}}{50,000,000}$
Proporción Incremental-Histórico	9.41	Indica qué tanto es el esfuerzo nuevo con respecto al histórico.	$PIH = \frac{V_i - H}{V_i}$

Fuente: Secihti con datos recopilados de los datos capturados en el Sistema en Línea del EFIDT 2024. P=Total de Proyectos Aceptados. C= Total de Contribuyentes.

El valor promedio de los proyectos de cada contribuyente que hizo efectivo su crédito fue de \$104.29 millones de pesos; lo cual proporciona una referencia

sobre el nivel de inversión que las empresas destinan a proyectos de investigación y desarrollo de tecnología. Por su parte, el promedio de gasto histórico reportado por las empresas asciende a 10.02 millones de pesos, esta diferencia sugiere que, a partir del estímulo fiscal, las empresas estiman una inversión significativamente mayor en comparación con su promedio de inversión en los tres años anteriores.

Por otro lado, para medir el aumento en la inversión, se calculó el incremental, el cual muestra que las empresas destinaron 1,602.64 millones de pesos adicionales en comparación con el promedio de los tres años anteriores. Para determinar el monto de la inversión privada que se generó por cada peso aportado por el sector público, se calculó el multiplicador, que en este caso fue de 3.92 pesos. Esto significa que, por cada peso de estímulo fiscal, los contribuyentes beneficiados invirtieron 3.92 pesos.

También resulta interesante analizar el grado de aprovechamiento del recurso público. Para ello se calculó la proporción Estímulo-Máximo, la cual indica que porcentaje de los 50 millones de pesos disponibles para cada contribuyente, se está aprovechando. Con base en el estímulo fiscal promedio, se observa un aprovechamiento del 53 por ciento del monto máximo permitido. Finalmente, la proporción Incremental-Histórico muestra que el esfuerzo de inversión fue de 9.41, lo que indica que el incremento fue mayor al histórico de inversiones realizado en ejercicios anteriores.

10. Impactos y beneficios EFIDT 2024

Con la intención de monitorear los efectos derivados de la correcta aplicación del EFIDT, durante enero de 2025 se recibieron los Informes de Impactos y Beneficios correspondientes a los proyectos autorizados a los contribuyentes en el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento con lo establecido en la regla 24, de las Reglas Generales vigentes para dicho ejercicio.

Una de las principales motivaciones para la implementación del EFIDT, son los diversos efectos de derrama positivos que pueden generar para el país, dentro de los cuales destacan cuatro:

- Derrama laboral.
- Derrama por el bienestar del consumidor.
- Derrama en competitividad.
- Derrama en redes de negocios.

En lo que respecta a los efectos de derrama laboral se identificó la generación de 153 nuevos empleos relacionados con los proyectos beneficiados, lo que representa un promedio de 9 empleos nuevos por cada proyecto, de los cuales 3 de ellos son ocupados por mujeres.

Adicionalmente, cada proyecto contempla la participación de personal en tres categorías: i) investigadores y personal especializado; ii) técnicos y operadores; y iii) personal administrativo. En promedio, cada una de estas categorías involucra a 3 personas.

Como se muestra en la Tabla 7, un total de 524 personas se involucraron en el desarrollo de los proyectos beneficiados con el EFIDT en el ejercicio fiscal 2024 y se impartieron 371 capacitaciones dirigidas a investigadores, técnicos y personal administrativo, abarcando diversos temas orientados al fortalecimiento de capacidades y conocimientos especializados.

Tabla 7. Efectos de derrama laboral

Efecto de derrama	Investigadores y personal especializado		Técnicos y operadores		Personal administrativo		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Personal involucrado	42	88	82	171	64	77	524
Nuevos empleos	12	27	35	51	8	20	153
Capacitaciones	22	37	66	161	37	48	371

Fuente: Secihti con la información reportada en los informes de impactos y beneficios recibidos de los proyectos aprobados en 2024.

A partir del desarrollo de los proyectos, los contribuyentes reportaron la generación de 9 nuevos productos, lo cual contribuye a mejorar el bienestar del consumidor, incrementar la competitividad y fortalecer las redes de negocio. Además, informaron que derivado del desarrollo del proyecto lograron expandirse hacia 5 nuevos mercados, captaron 7 clientes nuevos y establecieron vínculos con 30 nuevos proveedores de diversos materiales e insumos.

Otros efectos del desarrollo de proyectos de inversión es la generación de diversos productos de investigación, tales como certificaciones, dispositivos o prototipos, patentes, plantas piloto, entre otros.

En la Tabla 8 se muestran los productos reportados por los beneficiarios del EFIDT 2024, es importante señalar que los contribuyentes únicamente están obligados a reportar los productos incluidos en el Anexo 2 de los Lineamientos de Operación 2024.

Tabla 8. Productos tecnológicos esperados y reportados

Producto Tecnológico	Realizados⁶
Desarrollo tecnológico	5
Dispositivo o prototipo	7
Materiales	1
Solicitud de patente en México conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas.	1
Solicitud de patente en México al amparo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas.	1
Planta piloto	3
Producto mínimo viable	1
Diseño del producto	3
Producto para producción y comercialización	2
Pruebas de validación	1
Certificaciones	1

Fuente: Secihti con datos obtenidos de los reportes de impactos y beneficios.

Como se aprecia, el mayor número de productos entregados por los contribuyentes corresponde a dispositivo o prototipo, con un total de 7, seguido de desarrollo tecnológico con un total de 5. En contraste los productos que reportaron un menor número fueron: producto mínimo viable, solicitudes de patentes, materiales, pruebas de validación y certificaciones.

⁶ Se consideraron únicamente los productos tecnológicos reportados como concluidos y con evidencias, ya que algunos siguen en proceso o bien se generarán en etapas posteriores al ejercicio fiscal 2024.

Cuando concluyan los proyectos se espera recibir el reporte de 122 productos tecnológicos, al momento se recibieron 26. Para efectos del presente informe sólo se consideraron los que tuvieran un estatus concluido. Cabe destacar que 14 de los proyectos aprobados son multianuales, por lo que estarán informando los resultados obtenidos de sus proyectos dentro de su informe de impactos y beneficios en los ejercicios subsecuentes.

11. Comparativo 2022, 2023 y 2024

11.1. Comparativo de los proyectos firmados

En este apartado se muestra una comparación entre los ejercicios 2022, 2023 y 2024. En primera instancia en la Tabla 9 se muestran las propuestas recibidas, observándose un incremento del 11.63 por ciento en 2024 respecto 2023 y del 14.29 en comparación con 2022, sin embargo, en cuanto al valor de los proyectos se observa una disminución en 2024 respecto a los años anteriores.

Tabla 9. Comparativo de los proyectos recibidos en 2022, 2023 y 2024

	2022	2023	2024
Proyectos firmados	42	43	48
Valor de los proyectos (mdp)	5,086.89	5,291.60	4,990.72
Valor máximo (mdp)	440.63	485.11	272.76
Valor promedio (mdp)	121.11	123.06	103.97
Mediana (mdp)	105.50	89.50	95.65
Valor mínimo (mdp)	9.10	6.79	3.48

Fuente: Secihti con la información recabada de los proyectos de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

11.2. Comparativo de los proyectos beneficiados

En cuanto a las características de los proyectos beneficiados, se puede observar en la Tabla 10 que en 2022 y 2023 se apoyaron 13 proyectos por ejercicio y en 2024 el número de proyectos beneficiados se incrementó a 17. Esto representa

un aumento del 30.77 por ciento respecto al número de proyectos apoyados en 2023.

A pesar del incremento en el número de proyectos beneficiados, el valor promedio de las propuestas en 2024 es 26.44 por ciento inferior al registrado en 2023. Cabe destacar que en 2024 la mitad de los proyectos superaron un valor de 124.89 millones de pesos, mientras que en 2023 estaban por arriba de 106.25 millones de pesos.

Tabla 10. Comparativo de los proyectos beneficiados en 2022, 2023 y 2024

	2022	2023	2024
Número de proyectos	13	13	17
Valor de los proyectos (mdp)	1,602.49	1,843.00	1,772.90
Valor Máximo (mdp)	269.30	485.12	239.98
Valor promedio (mdp)	123.26	141.77	104.29
Mediana (mdp)	160.90	106.25	124.89
Valor Mínimo (mdp)	16.44	20.66	3.13

Fuente: Secihti con la información publicada y autorizada por el Comité Interinstitucional para la aplicación del EFIDT.

11.3. Comparativo de productos tecnológicos

En la Tabla 11 se pueden observar las diferencias entre lo reportado en 2022, 2023 y 2024 en cuanto a los productos tecnológicos.

Tabla 11. Comparativo de productos tecnológicos reportados en 2022, 2023 y 2024

Producto Tecnológico	2022	2023	2024
Desarrollo tecnológico	13	7	5
Planta piloto	6	5	3
Productos tecnológicamente mejorados	2	2	0

Dispositivo o prototipo	3	6	7
Producto mínimo viable	1	1	1
Artículo científico	0	1	0
Otro	8	4	6
Solicitudes de patentes en México al amparo del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes	1	0	1
Materiales	1	0	1
Solicitud de patente en México conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para su uso o licenciamiento en empresas mexicanas.	1	0	1
Certificaciones	1	0	1

Fuente: Secihti con información reportada por los contribuyentes beneficiados en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

11.4. Comparativo efectos de derrama

En la Tabla 12 se muestra un comparativo de otros efectos de derrama que los contribuyentes reportaron para los productos beneficiados en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Tabla 12. Comparativo de los efectos de derrama en 2022, 2023 y 2024

Variables de Derrama	2022	2023	2024
Empleos nuevos generados por la empresa	583	341	153
Investigadores o personal especializado nuevos contratados por la empresa	26	17	39
Nuevos técnicos contratados por la empresa	506	298	86
Número de personas que recibieron capacitación	2426	583	371
Productos nuevos generados por la empresa	111	18	9
Nuevos mercados	7	11	5
Nuevos clientes	22	9	7
Nuevos proveedores	11	14	30

Fuente. Secihti.

12. Conclusiones

En los últimos años, la ciencia, la tecnología y la innovación se han consolidado como pilares fundamentales del desarrollo económico y social de México. En este contexto, la Secihti ha desempeñado un papel estratégico como ente rector del sector, al promover políticas y programas orientados al fortalecimiento de la soberanía científica y tecnológica del país, así como a la articulación efectiva entre los sectores público, privado y académico.

Desde esta perspectiva, el EFIDT se ha consolidado como una herramienta eficaz para incentivar la inversión privada en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, a través de la aplicación de un crédito fiscal. Este instrumento ha contribuido de manera significativa al avance tecnológico, a la generación de conocimiento especializado y al fortalecimiento de cadenas de valor en sectores clave para la economía nacional.

La sinergia entre los sectores público y privado ha favorecido la creación de empleos más competitivos, la capacitación especializada del personal y una mayor competitividad empresarial. Estos avances han permitido ampliar la presencia de empresas mexicanas en nuevos mercados y atraer a nuevos clientes. En este sentido, el crecimiento sostenido en la inversión en I+D+i refleja una tendencia positiva, que de mantenerse, contribuirá al posicionamiento de México como un país competitivo en el ámbito internacional.

El compromiso permanente de la Secihti con el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación es esencial para avanzar hacia una mayor autonomía

científica y tecnológica, cerrar brechas regionales y consolidar a México como un actor relevante en el desarrollo tecnológico global.